

Municipalidad de San Joaquín



DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON/ÑA alvaro ROJAS rojas , POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 N° 1.c, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

Oficio / N° SN

SAN JOAQUÍN, 21/02/2023,

Visto: Lo Dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; el/la Causal de secreto o reserva de distracción indebida. El literal c) del número 1, del artículo 21, de la Ley de Transparencia, establece que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información solicitada cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios o funcionarias del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Asimismo, el artículo 7° del Reglamento, precisa que se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios o funcionarias, cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento

de sus funciones habituales

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26/01/2023, se recibió la solicitud de información pública N° MU291T0002698, cuyo tenor literal es el siguiente: Buenas tardes, para estudio mercado solicito detalle de los permisos circulación emitidos por esta municipalidad desde el año 2000 hasta 2023, necesito saber fecha emisión de permiso circulación, PPU, marca, modelo y año fabricación de los vehículos que han obtenido su permiso circulación
2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la

Municipalidad de San Joaquín

información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando:

Numeral	Descripción
1.c	Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

5. Que en el caso concreto, la solicitud versa sobre Buenas tardes, para estudio mercado solicito detalle de los permisos circulación emitidos por esta municipalidad desde el año 2000 hasta 2023, necesito saber fecha emisión de permiso circulación, PPU, marca, modelo y año fabricación de los vehículos que han obtenido su permiso circulación, por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deberá denegar el acceso a la información:

Causal de secreto o reserva de distracción indebida

RESUELVO:

I. **DENÍEGESE** la entrega de información relativa a la totalidad de la solicitud , requerida por don/ña alvaro ROJAS rojas, a través de la solicitud de acceso a la información N° MU291T0002698 , de 26/01/2023 , por concurrir a su respecto la causal del artículo 21:

- Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don/ña alvaro ROJAS rojas , mediante Excel , dirigido(a) a

III. **INCORPÓRESE** la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Municipalidad de San Joaquín

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Eric Leyton Rivas
Secretario Municipal
Encargado de Transparencia
Municipalidad de San Joaquín

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. alvaro ROJAS rojas
2. Archivo